

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 12

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-001-2025

Mgs. Christian Martínez

**COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO
(E)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”*;

Que, el artículo 226 ibídem claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”*;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 2 de 12

Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Delegación.-Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:-Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*; y en el inciso segundo que dice: (...) *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: *“(...) Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal
 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,
 4. El cronograma de implementación del Plan”
- Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 3 de 12

Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *“Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución”*;

Que, mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-112-2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por el TCml. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: *“(...) Art. 1.- DELEGAR, al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y de las Resoluciones emitidas por el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública: b. Autorizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación; conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación (...).”*

Que, mediante Resolución Administrativa No. DA-24-085 de fecha 2 de diciembre del 2024, suscrita por la Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió: (...) *“ARTICULO 2.- RATIFICAR al Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Máxima Autoridad, quien ejercerá por el plazo de 4 años la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”* (...);

Que, mediante memorando No. CBA-OPE-2025-0133-M-GD, de 13 de marzo de 2025, el Tnte. (B) Abg. Edgar Fabián Sánchez Solís, Director De Operaciones del CBA, solicita a la Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo, Directora Administrativa Financiera del CBA lo siguiente: (...)

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 4 de 12

PROPUESTA DE TRASPASO

ACTIVIDAD: 044 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA							
PRO G	PR Y	ITEM	FTE	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CUA T
3	0	840104	2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		269,34	C-1
3	0	840113	2	EQUIPOS MÉDICOS	269,34		C-1
3	0	531404	2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1821,57		C-1
3	0	530826	2	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL		22,94	C-1
3	0	530405	2	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		1782,21	C-1
3	0	530813	2	REPUESTOS Y ACCESORIOS		0,90	C-1
3	0	530808	2	INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO		0,52	C-1
3	0	530805	2	MATERIAL DE ASEO		15,00	C-1
				TOTAL	2090,91	2090,91	

(...) “se emita el informe correspondiente para conocimiento de la Máxima Autoridad y respectiva autorización del traspaso presupuestario, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.” (...);

Que, con memorando CBA-PLN-2025-0009-M-GD, de 17 de marzo de 2025, el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional del CBA, indica a la Ing. Myriam Montero, Directora Administrativa Financiera del CBA, en la parte pertinente de su documento, lo siguiente: Informe de Planificación previo a Traspaso Presupuestario

(...)

“De acuerdo a la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas: No. 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO NTP 18. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Definición

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. **Adicionalmente se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas (la negrilla me pertenece).** Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.

En base al antecedente expuesto y en relación al memorando Nro. CBA-OPE-2025-0133-M-GD de fecha 13 de marzo de 2025, al respecto debo indicar que se ha revisado la documentación adjunta respecto al efecto en el Plan Operativo Anual vigente y el cumplimiento de los objetivos

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 5 de 12

institucionales; por tal motivo, tengo a bien informar lo siguiente: El respectivo traspaso presupuestario no afectará el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales del Plan Operativo Anual 2025, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente.” (...);

Que, mediante memorando No. CBA-DAF-2025-0130-M-GD de fecha 24 de marzo de 2025, la Dirección Administrativa Financiera del CBA, solicita al señor TCnrl. (B) Byron Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, de manera literal, la siguiente propuesta de Traspaso Presupuestario No. 1 y manifiesta los siguiente: (...)

(...)

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS (...)

OBJETIVO

Ajustar el presupuesto asignado para la adquisición de maquinarias, equipos y repuestos para ambulancias y departamento médico del CBA.

JUSTIFICACIÓN Dirección de Operaciones Una vez realizado el debido proceso, el área requirente efectuó el cuadro comparativo que porfa parte del formulario Determinación del Presupuesto Referencial para el Estudio de Mercado del proceso “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA”, en el cual se determinó una diferencia de valores al momento de clasificar los bienes de acuerdo a su naturaleza y conforme lo establecido en las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, por lo que es necesario realizar un traspaso presupuestario para continuar con la etapa preparatoria del proceso. A continuación, se muestra las diferencias establecidas y que deben regularse:

PARTIDA	DETALLE	VALORES		DIFERENCIA
		PRESUP.	ESTUDIO MERCADO	
530805	Materiales de Aseo	1.165,00	1.150,00	15,00
530808	Instrumental Médico Quirúrgico	100,57	100,05	0,52
530813	Repuestos y Accesorios	2.142,90	2.142,00	0,90
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	267,94	245,00	22,94
531404	Maquinarias y Equipo	4.080,03	5.901,60	-1.821,57

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 6 de 12

840104	Maquinarias y Equipo	65.466,15	63.405,00	2.061,15
840113	Equipos Médicos	14.745,66	15.015,00	-269,34

PROPUESTA DE REFORMA (TRASPASO) A continuación, se detalla el movimiento de las partidas presupuestarias solicitadas y que han sido verificados en el presupuesto del CBA y con el apoyo del clasificador presupuestario vigente:

PROG.	PRY.	ITEM	FTE.	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	ACTIVIDAD
3	0	840113	002	Equipos Médicos	269,34		"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
3	0	531404	002	Maquinarias y Equipo	1.821,57		"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
3	0	840104	002	Maquinarias y Equipo		269,34	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
3	0	530826	002	Dispositivos Médicos de Uso General		22,94	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
3	0	5304005	002	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		1.782,21	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
3	0	530813	002	Repuestos y Accesorios		0,90	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01
			Página 7 de 12

3	0	530808	002	Instrumental Médico Quirúrgico		0,52	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
3	0	530805	002	Materiales de Aseo		15,00	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
TOTAL					2.090,91	2.090,91	

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda, la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, para lo cual deben generarse los procesos administrativos que corresponden." (...);

Que, mediante reasignación inserta dentro del memorando No. CBA-DAF-2025-0130-M-GD de fecha 24 de marzo de 2025, el señor TCnrl. (B) Byron Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, dispone: "*JUR, elaborar resolución de acuerdo a lo solicitado*" (...).

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMA PRESUPUESTARIA No. 01 No. RA-CBA-ASJ-014-2025 firmada electrónicamente TCnrl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO (...)

RESUELVE:

Artículo 1. AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa Financiera del Cuerpo de Bomberos de Ambato, el siguiente traspaso de partidas presupuestarias de un mismo programa, con fundamento en lo que determinan los artículos 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en apego estricto al contenido del informe de reforma presupuestaria (traspaso) No. 01, remitido mediante memorando No. CBA-DAF-2025-0130-M-GD, de fecha 24 de marzo de 2025, por la Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo, Directora Administrativa Financiera del CBA, documento habilitante anexo, que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle específico:

PROG.	PRY.	ITEM	FTE.	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	ACTIVIDAD
3	0	840113	002	Equipos Médicos	269,34		"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01
			Página 8 de 12

3	0	531404	002	Maquinarias y Equipo	1.821,57		"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
3	0	840104	002	Maquinarias y Equipo		269,34	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
3	0	530826	002	Dispositivos Médicos de Uso General		22,94	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
3	0	5304005	002	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		1.782,21	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
3	0	530813	002	Repuestos y Accesorios		0,90	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
3	0	530808	002	Instrumental Médico Quirúrgico		0,52	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
3	0	530805	002	Materiales de Aseo		15,00	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MÉDICO DEL CBA"
TOTAL					2.090,91	2.090,91	

Artículo 2. DISPONER, el registro del presente traspaso a la Dirección Administrativa Financiera del CBA, como corresponda.

Artículo 3. DISPONER, a la Unidad de Compras Públicas del CBA, que elabore la correspondiente resolución de las modificaciones realizadas al PAC y su respectiva publicación

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 9 de 12

en el Sistema del SERCOP, de conformidad estricta con lo establecido en la JUSTIFICACIÓN del informe de reforma presupuestaria (traspaso) No. 01, remitido mediante memorando No. CBA-DAF-2025-0130-M-GD de fecha 24 de marzo de 2025 por la Directora Administrativa Financiera del CBA. (...)

Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca a una Justificación Técnica y Económica, o por caso fortuito y fuerza mayor. Y una vez verificado que los valores económicos constantes en nuestro presupuesto y que no son superiores en el Plan Anual de Contratación se solicita de la manera más comedida se pueda efectuar la respectiva reforma al PAC, con el fin de poder ejecutar el proceso en función del presupuesto institucional.

Por lo tanto, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-112-2022 Art. 1 literal b y demás normativa aplicable al caso, esta Coordinación Administrativa por considerarlo pertinente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2025 del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.

PAC ACTUAL

Partida Presupuestaria:														
2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530805.000000.002.0000.0000												Valor		
Codificado: \$ 1,150.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
7	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA	1	Unidad	1,165.00	1,165.00	C1
Partida Presupuestaria:														
2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530808.000000.002.0000.0000												Valor		
Codificado: \$ 100.05														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
6	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA	1	Unidad	100.57	100.57	C1

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO							CÓDIGO: JEF-RES-001				
								FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021				
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA							VERSIÓN: 01				
								Página 10 de 12				

Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530813.000000.002.0000.0000										Valor				
Codificado: \$ 2,142.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
5	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA	1	Unidad	2,142.90	2,142.90	C1

Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530826.000000.002.0000.0000										Valor				
Codificado: \$ 245.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA	1	Unidad	267.94	267.94	C1

Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.531404.000000.002.0000.0000 Codificado: \$ 313,324.17										Valor				
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA	1	Unidad	4,080.03	4,080.03	C1

Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.840104.000000.002.0000.0000 Codificado: \$ 398,096.81													Valor	
Nro. CPC		T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA	1	Unidad	65,466.15	65,466.15	C1
TOTAL												\$65.466.1500		

PAC REFORMADO

Partida Presupuestaria:													Valor	
2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530805.000000.002.0000.0000														
Codificado: \$ 1,150.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
7	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA	1	Unidad	1,150.00	1,150.00	C1

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO							CÓDIGO: JEF-RES-001					
								FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021					
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA							VERSIÓN: 01					
								Página 11 de 12					

Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530808.000000.002.0000.0000												Valor			
Codificado: \$ 100.05															
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
6	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA	1	Unidad	100.05	100.05	C1	
TOTAL												\$100.0500			

Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530826.000000.002.0000.0000 Codificado: \$ 245.00										Valor					
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
4	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA	1	Unidad	245.00	245.00	C1	
TOTAL												\$245.0000			

Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.531404.000000.002.0000.0000 Codificado: \$ 313,324.17										Valor				
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA	1	Unidad	5,901.60	5,901.60	C1
TOTAL												\$5,901.6000		

Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.840104.000000.002.0000.0000 Codificado: \$ 398,096.81										Valor					
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
2	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA	1	Unidad	63,405.00	63,405.00	C1	
TOTAL												\$63,405.0000			

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 12 de 12

Artículo 2.- Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, y RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134.

Artículo 3.- Disponer al Área de Tecnologías, la publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. –

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de suscripción.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Comuníquese y cúmplase. -

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Administrativa del Cuerpo de Bomberos

Ambato, el 1 de abril del 2025.



Mgs. Christian Martínez

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Elaboradopor:	Mgs. Amparito Villarreal	ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	1/04/2025	 Firmado electrónicamente por: AMPARITO DEL CARMEN VILLARREAL SAA
----------------------	--------------------------	----------------------------------	-----------	--